

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2018-00096-00.

En los términos del inciso 3° del artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona el auto del 9 de octubre anterior, en el sentido de indicar que se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal Guadalupe para la entrega de una mula negra sin marca, adjudicada a la demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ca48348f8c447aaa6e7eb36fad8e0df195c3f2e05c3fd1397a157bf5e1abedb**

Documento generado en 26/10/2023 03:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>